

MEMORIA ANUAL URSEA

Corresponde en primer lugar destacar como hecho más relevante del año 2020 el cambio institucional de la forma jurídica de Ursea. La Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificó el régimen jurídico de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, que dejó de ser una Unidad Ejecutora de Presidencia de la República, constituyéndose como Servicio Descentralizado a partir del 20 de agosto, con la integración de su nuevo directorio.

El presente informe refiere a lo actuado por la Ursea en el período comprendido entre marzo y agosto del año 2020 y, de acuerdo a lo solicitado, no se ha profundizado en las actividades y la concreción de objetivos específicos que se han desarrollado a partir del mes de agosto.

Durante el período mencionado se trabajó en base a la planificación de actividades, destacándose el adecuado cumplimiento de los distintos planes de acción. A su vez, a partir de la promulgación de la Ley N° 19.889, se introdujeron cambios sustantivos en la planificación de actividades y definió un nuevo proyecto estratégico para la transición de Unidad Ejecutora a Servicio Descentralizado.

PRESUPUESTO Y RECURSOS HUMANOS

La URSEA se financia según lo establecido legalmente con la Tasa del Marco Regulatorio del 0,2% de la facturación de las actividades reguladas. Este año, para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad contó con un crédito vigente \$ 175.494.095; que se compone por \$ 165.494.095 para Funcionamiento y \$10.000.000 para Inversiones. Fue aplicado el tope dispuesto por el Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, por lo que el crédito vigente paso a ser \$ 172.815.548, correspondiendo \$ 162.815.548 a Funcionamiento y \$10.000.000 a Inversiones.

La recaudación del ejercicio 2020 (a noviembre), depositada en Tesorería General de la Nación fue de \$ 288.066.135, generada por el cobro de: Tasa del Marco Regulatorio \$ 215.869.631 (incluye Canon distribución de gas natural), Tasa de Calderas \$ 2.232.026 y Multas (por incumplimientos y pago fuera de plazo) \$ 69.964.478.

En aplicación del artículo 192 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005, fueron emitidos recibos especiales durante este año, realizándose devoluciones de crédito a las empresas reguladas, correspondientes a los ejercicios anteriores por \$ 21.720.061.

Al mes de agosto se estaban cumpliendo con todas las obligaciones y con una asignación coordinada de inversiones y gastos.

El total de personas que se desempeñan en la Ursea y representa su fuerza de trabajo asciende a 58, de los cuales 34 están presupuestados, 15 están en régimen de comisión entrante, 4 tiene contratos de trabajo a través del FUDAEE, 2 son ingresos en el marco del convenio MIEM-URSEA y 3 son Directores. Hay otros 8 funcionarios presupuestados que están en régimen de comisión saliente y 1 funcionario saliente en el marco del convenio MIEM-URSEA. Del total de estos funcionarios, 27 (40,3%) son hombres y 40 (59,7%) son mujeres. El promedio de

edad es 49 años. En el año el personal participó en 29 cursos, eventos, talleres y charlas.

DESARROLLOS TECNOLÓGICOS

En el año 2020 la Ursea llevó adelante un conjunto de iniciativas orientadas a mejorar su capacidad en tecnologías de la información, procurando atender eficaz y eficientemente las demandas generadas en los diferentes sectores.

Entre los principales proyectos de desarrollo ejecutados en el 2020 se encuentran: la implementación del sistema de gestión de recursos financieros y la implementación del “Certificado Digital” a ser emitido por los Organismos de Certificación de Productos, la que se empezó a gestionar en el primer semestre.

En particular, en este año se llevó adelante la implementación del proyecto de Certificados Digitales en los trámites de eficiencia energética, y la incorporación de un repositorio de certificados gestionado por la Ursea. Esto redundó en diferentes mejoras operativas y permite la realización de nuevos controles automáticos, así como contar con información más actualizada y completa para las tareas de fiscalización.

Asimismo, en el marco del Proyecto Trámites en Línea y con el apoyo de AGESIC, se implementaron siete trámites “de punta a punta”, incorporándose de esta forma, nuevas mejoras tanto del lado del usuario externo, como en la gestión interna de la Unidad.

A partir de la presentación al parlamento de la Ley de Urgente Consideración (Nº 19.889) se coordinó la planificación de las acciones preparatorias de URSEA Unidad Ejecutora hacia la transición a URSEA Servicio Descentralizado. Esto implicó el estudio, análisis, búsqueda de alternativas, contactos con organismos de contralor (Tribunal de Cuentas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto) y organismos de referencia actual como unidad ejecutora (Presidencia, CGN). Se determinó organizar estas actividades con la metodología de proyectos por lo que se estructuró un Proyecto de Transición cuyo objetivo fue definir y ejecutar las actividades necesarias para transformar la Unidad Ejecutora de Presidencia a Servicio Descentralizado.

Sub proyecto Jurídico

Se comenzó a trabajar en el objetivo de definir los asuntos jurídicos asociados al cambio de naturaleza de URSEA, de Unidad Ejecutora a Servicio Descentralizado, promoviendo las acciones que fueren necesarias para su adecuado abordaje.

Sub proyecto Financiero

En lo que refiere a los aspectos financieros, se comenzó a definir las actividades y componentes necesarios para asegurar los recursos financieros requeridos para el funcionamiento de la URSEA como Servicio Descentralizado.

Sub proyecto Estructura Organizativa

También se comenzó a trabajar en establecer lineamientos para la definición de una nueva estructura organizativa. El objetivo de este sub proyecto fue el de apoyar a un equipo de consultores en la determinación de una nueva estructura organizativa de URSEA, adaptada en forma óptima a sus competencias y compatible con su nueva forma jurídica como servicio descentralizado.

Sub proyecto Sistemas Informáticos

Este sub proyecto tuvo como objetivo definir las intervenciones necesarias sobre los diferentes componentes de la estructura de TI de la URSEA, de forma de cumplir con los requerimientos tecnológicos de la Organización en un nuevo escenario funcional y operativo.

Sub proyecto Logística

Este sub proyecto se creó con el objetivo de generar las condiciones de logística (espacio físico, redes informáticas, telefonía, mobiliario, vehículos, entre otros) necesarias para que la URSEA pueda lograr su operación en el corto o mediano plazo como servicio descentralizado en sus propias dependencias.

Si bien en el transcurso de las negociaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) se determinó que se continuara trabajando en la actual ubicación, se visualiza que se deberá contar con más espacio físico en el mediano plazo a valorar durante el 2021, en virtud de la necesidad de incremento de personal para cumplir con lo dispuesto por la ley.

RESEÑA JURISPRUDENCIAL

Como principal hito, se debe destacar el cambio de forma jurídica de Ursea. La Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en su artículo 238 modificó el régimen jurídico de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, que dejó de ser una Unidad Ejecutora de Presidencia de la República, constituyéndose como persona jurídica estatal descentralizada (servicio descentralizado).

El Directorio de Ursea en sesión de fecha 20 de agosto de 2020, aprobó la Resolución SD 194/020, por la cual, se declaró constituido desde la mencionada fecha, asumiendo el desempeño y gestión de la Ursea Servicio Descentralizado.

A continuación, se explicitarán de modo sintético aspectos relevantes que emergen de sentencias emitidas últimamente por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El TCA ha dictado varias sentencias en las que se confirmaron resoluciones de la Ursea, que aplicaron sanciones a un Distribuidor por suministrar GLP envasado, por sí, o a través de su red de distribución, a instalaciones de GLP sin habilitación.

Así también, ese Tribunal ha confirmado resoluciones de URSEA por las que aplicó sanciones a empresas distribuidoras de GLP, en el marco del control periódico de cobertura geográfica y regularidad de la cadena de distribución.

En materia de suministro de agua potable, recientemente el TCA confirmó una resolución de Ursea que hizo lugar a un reclamo de una asociación cultural, a la que se le aplicaba indebidamente la tarifa comercial.

En lo que respecta al seguimiento y tramitación de asuntos judiciales en vía civil, la Ursea ha realizado múltiples gestiones judiciales y extrajudiciales tendientes al cobro de impagos generados por sanciones.

ATENCIÓN CIUDADANA

En este año, en el sector de la Ursea de Atención Ciudadana, que es el que gestiona los requerimientos tanto de los agentes regulados, como de los usuarios de los servicios regulados, se mejoró la gestión de atención de las reclamaciones, tramitándose formularios de denuncias y reclamos, principalmente vinculados a los sectores de Agua y Saneamiento y de Energía Eléctrica.

En enero se cambió el sistema informático para el ingreso de reclamos y en agosto el de denuncias. Al pasar a realizarse estos trámites a través de “Trámites en Línea” se introdujeron mejoras tanto para el usuario externo como dentro del organismo, en particular, mejoras en temas de trazabilidad, transparencia, tiempos de tramitación, homogeneidad y eficiencia en la gestión. Los usuarios pueden además, realizar el seguimiento del trámite mediante la web de la Unidad.

También se instaló en la recepción de Ursea una terminal de atención on-line que permite el acceso a las distintas gestiones vía web de la Ursea. De este modo, Ursea es uno de los tres Organismo que incorporan terminales de estas características.

A raíz del contexto COVID 19, este año se implementaron modificaciones a los procedimientos de trabajo para poder mantener una buena atención al público. Dado que una parte importante del personal trabajó mediante la modalidad Teletrabajo, se implementaron herramientas tecnológicas como la aplicación Zoiper y la modalidad de Agenda Web, a los efectos de poder cumplir con los protocolos establecidos por la Emergencia Sanitaria.

A comienzos del 2020 se implementó en el Sistema de Notificaciones Electrónicas, la posibilidad de que los Regulados puedan contestar por este medio (hasta esa fecha solamente podían recibir la documentación), lo que implica una nueva mejora para los usuarios.

.ACTIVIDADES POR SECTOR

ENERGÍA ELÉCTRICA

Este año se continuó con el trabajo de consultoría para la determinación técnica del Valor Agregado de Distribución Estándar (VADE), correspondiente al servicio prestado por UTE en las redes de Baja Tensión (BT). Estos cálculos, son necesarios para habilitar el acceso de grandes consumidores conectados en BT al mercado mayorista, y también serán una importante referencia para la determinación de tarifas técnicas para los consumidores regulados de UTE. Los cálculos realizados fueron puestos a Consulta Pública en el segundo semestre del año.

El trabajo emprendido en los últimos años de valoración de todas las redes del Sistema Eléctrico Nacional, constituye un paso sustantivo en la determinación por parte del Regulador de una Tarifa Técnica de la prestación del servicio eléctrico, restando para concretar este objetivo la fijación del costo de abastecimiento de la demanda, habiéndose avanzado en la realización de un análisis del marco conceptual de construcción de la tarifa, un diagnóstico de la reglamentación vigente y de su grado de aplicación, sugiriéndose actividades previas necesarias para el cálculo de los Costos Mayoristas Eléctricos.

Por su parte, en el análisis de los contratos de compra de energía eléctrica se hicieron observaciones de distintos tipos, que derivaron en modificaciones de algunos de los contratos suscritos.

Adicionalmente, la Ursea participó junto con técnicos de la DNE y de UTE en un grupo de trabajo interinstitucional, liderado por el proyecto MOVES del MIEM, cuyo objetivo fue coordinar acciones de promoción de la movilidad eléctrica en Uruguay. En dicho ámbito se discutió técnicamente las geometrías de los distintos conectores utilizados para la carga de vehículos eléctricos así como los requisitos técnicos a requerir a las instalaciones interiores destinadas a la carga de vehículos eléctricos.

En este marco, y a los efectos de aportar en la elaboración de la normalización técnica nacional, técnicos de Ursea participaron del Comité Técnico de Vehículos eléctricos de UNIT.

También la Ursea integró el grupo de trabajo con técnicos de la DNE y de UTE a los efectos de la reglamentación de la generación de energía eléctrica a partir de una instalación de baterías que operen en paralelo y que no inyecten energía a la red del Distribuidor, lo que se plasmó en la aprobación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/020, de 27 de enero de 2020. El referido decreto establece que las condiciones técnicas específicas serán elaboradas por la UTE y aprobadas por la Ursea. La UTE presentó una primera propuesta de estos requisitos, la que fue analizada técnicamente por la Ursea, surgiendo por parte de ésta algunas observaciones. Actualmente, se trabaja en los ajustes necesarios a la propuesta de UTE con miras a su aprobación.

Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica

En el marco del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE) se aplicaron compensaciones para los clientes, correspondientes a incumplimientos en la calidad del servicio recibido, ocurridos durante el segundo semestre de 2019, y el primer semestre de 2020, totalizando 209.609 bonificaciones, por un monto total aproximado de USD 1.762.727. La composición de las compensaciones abonadas en cantidad fue de: 91,77% por calidad de servicio técnico, 3,76% por calidad de producto y 4,47% por calidad del servicio comercial, mientras que la composición de las compensaciones abonadas en monto fue de: 78,04% por calidad de servicio técnico, 10,49% por calidad de producto y 11,47% por calidad de servicio comercial. Adicionalmente, se aplicó a UTE sanciones por un monto de USD 12.771 por casos de fuerza mayor notificados fuera del plazo reglamentario o que no cumplieran con los criterios aprobados por el Regulador y registros de tensión solicitados no realizados.

A consecuencia de algunas objeciones por parte de los técnicos de la Ursea a la codificación de algunas interrupciones realizada por UTE, surgidas durante el control de la calidad del servicio técnico suministrado por la empresa, técnicos de la Ursea culminaron, en el primer trimestre de 2020, su análisis de la norma NO-DIS- OP- RI00 – Codificación de incidencias de UTE y propusieron algunos cambios a la misma, con el objetivo de asegurar un registro de las interrupciones que reflejara con mayor exactitud la interrupción ocurrida y, de esa forma, impactara en un cálculo más preciso de los indicadores de calidad del servicio técnico así como de las correspondientes bonificaciones.

En el marco de la pandemia generada por la expansión del COVID-19 en nuestro país y la consecuente emergencia sanitaria decretada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 93/020. de 13 de marzo de 2020, y atendiendo a una solicitud por parte de UTE, de que la Ursea adopte acciones que flexibilicen las disposiciones reglamentarias en tanto subsistan las actuales circunstancias, el Directorio de la Ursea emitió su resolución N° 147/020, de 30 de junio de 2020, que estableció excepciones transitorias a lo establecido en el Reglamento de Calidad de Servicio de Energía Eléctrica, aplicables entre el 13 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, referidas principalmente a los siguientes aspectos: se incorporó una causal de fuerza mayor denominada “emergencia sanitaria”, se prorrogó el inicio de la campaña de medición de perturbaciones en la red para el 1º de enero de 2021 y se establecieron plazos especiales adicionales para la conexión de nuevos servicios y aumentos de potencia, la respuesta a reclamos por parte de UTE y la presentación de información a la Ursea. También se flexibilizaron los requisitos relativos a la facturación en base a consumos estimados.

En el marco del programa bilateral de Cooperación SUR – SUR (CSS) con Perú 2019 - 2021, gestionado por AUCI, la Ursea concretó un intercambio técnico con OSINERGMIN, el organismo peruano encargado de regular y supervisar a las empresas del sector eléctrico, hidrocarburos y minero en Perú. El programa Fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) en materia de regulación y fiscalización de la calidad del servicio de distribución de energía eléctrica se desarrolló durante el segundo semestre de 2020, tuvo como objetivo detectar las mejores prácticas en materia de regulación y fiscalización de la calidad del servicio eléctrico, aplicadas por organismos referentes en la región, a los efectos de incorporarlas en la revisión integral de la reglamentación vigente en la materia en Uruguay y consistió en una serie de video conferencias, en las que se analizaron temáticas nuevas para la Ursea, tales como la aplicación de las TIC en la supervisión eléctrica y los programas de incentivos para mejorar la calidad.

Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión

La gestión de certificados de seguridad de productos eléctricos se ha desarrollado a lo largo de todo el año en forma satisfactoria, confirmándose que en el año se otorgaron 64 autorizaciones de comercialización, totalizándose 757 artículos eléctricos de baja tensión que acreditaron el cumplimiento con la norma técnica reglamentaria de seguridad. A fin de año existen más de 24.384 productos eléctricos que cuentan con autorización otorgada por la URSEA, correspondientes a 82 importadores y fabricantes nacionales.

Buscando mantener la normativa técnica actualizada, se trabajó en la actualización de productos ya normalizados, habiéndose actualizado la norma técnica requerida para los Prolongadores Eléctricos para usos domésticos y análogos.

Mediante su resolución N° 153/020, de 10 de julio de 2020, la Ursea incorporó al Anexo II del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de baja tensión los aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico y similar; es decir, para ser comercializados, estos productos deberán certificar su cumplimiento con la norma técnica establecida en la reglamentación y contar con la autorización previa de la Ursea.

Durante el primer semestre del 2020, la URSEA participó en la LXXII reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos del MERCOSUR - CSPE. A consecuencia de la situación generada por la pandemia COVID 19, todas las instancias se realizaron en modalidad video conferencia. En el transcurso de estas reuniones se culminó la elaboración del proyecto Reglamento técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos generales y se avanzó en la elaboración de los Reglamentos para aparatos electrodomésticos y similares - Aparatos para el cuidado de la piel y el cabello y aparatos electrodomésticos y similares – Planchas eléctricas.

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Combustibles derivados del petróleo

En este año entró en vigencia el Reglamento de Seguridad de Instalaciones y Equipos Destinados al Expendio de Combustibles Líquidos, reglamento que tiene el objeto de establecer las especificaciones técnicas de seguridad mínimas que deben cumplir las estaciones de servicio de todo el país, así como las condiciones técnicas mínimas de operación segura de las mismas.

En el marco de lo dispuesto en el citado Reglamento se comenzó con un plan de inspecciones a las instalaciones de los puestos de venta.

En el 2020, en temas relacionados a la calidad de los Combustibles Líquidos, se cumplió con la programación de la fiscalización. A través de una selección aleatoria y ponderada se controlaron 104 estaciones de servicio, no detectándose incumplimientos en las muestras extraídas. Adicionalmente, este año en base a la aplicación del procedimiento implementado a partir de 2016, se realizaron controles a tres plantas de despacho (La Tablada, Juan Lacaze y Treinta y Tres) y las muestras analizadas no presentaron parámetros fuera de especificación.

También se realizó el control de 112 actas de análisis de muestras de combustible aprobadas para su despacho, donde no se encontraron incumplimientos, y se realizaron inspecciones relacionadas con la venta de combustibles líquidos por fuera de los canales formales de comercialización.

Por otro lado, se realizó una revisión de la metodología de cálculo de los Precios de Paridad de Importación (PPI) para los combustibles derivados del petróleo según lo establecido por la Ley N° 19.889.

Agrocombustibles

Este año se realizaron 4 Inspecciones: 2 a la planta de producción de biodiesel en Montevideo, 1 a la planta productora de alcohol carburante en Artigas y 1 a la planta productora de alcohol en Paysandú, no constatándose incumplimientos.

Gas Licuado de Petróleo (GLP-Supergas)

A lo largo de este año se cumplió con la planificación y a fines del año se han tramitado 119 autorizaciones de operación de nuevas instalaciones, renovaciones o modificaciones de autorizaciones ya existentes.

Dentro de la planificación de fiscalización se realizaron en el año 16 inspecciones con personal propio y 70 inspecciones a través del LATU, de instalaciones que operan como depósito, expendio y/o centros de recarga de microgarrafas de GLP (se incluyen inspecciones a locales de venta irregular). Se priorizaron las inspecciones vinculadas con denuncias sobre venta de GLP y también se avanzó en la fiscalización de la situación de instalaciones que figuraban como activas pero sin autorización y/o sin cadena de distribución asociada en las bases de datos de la Unidad.

Por otra parte, para fiscalizar el peso, la recalificación y el estado de los recipientes portátiles, se realizaron 138 controles en las tres plantas de envasado existentes.

Para controlar y garantizar la accesibilidad al producto por parte de la población, se continuó con el control de la cobertura geográfica de las distribuidoras.

Al igual que en años anteriores, se controló de manera sistemática el suministro de GLP a instalaciones no autorizadas.

Como resultado de los controles del estado de los recipientes, el peso envasado, y el control de cobertura geográfica, se han aplicado sanciones que han contribuido fuertemente a inducir mejoras en dichos aspectos críticos.

Se realizó el control de ratios de recipientes portátiles de GLP de 11 y 13 kg de capacidad nominal, no constatando faltantes de envases en ninguna de las empresas operadoras.

Se trabajó en la actualización de la reglamentación e información vinculada con recipientes de GLP utilizados en autoelevadores.

Se continuó con la fiscalización de aspectos referidos a los servicios de reclamos, asesoramiento, información a los usuarios y control de precios máximos.

En este año se tuvo conocimiento de 8 accidentes relacionados con recipientes de GLP, los mismos se están analizando con el fin de determinar eventuales responsabilidades de las empresas. En varios de ellos se ha requerido la verificación por parte de la URSEA de los recipientes, accesorios y artefactos involucrados. Asimismo, sucedieron 2 accidentes relacionados con el transporte de GLP en recipientes portátiles.

GAS NATURAL

En el marco de la reglamentación específica del sector y de los propios contratos de concesión, la URSEA controló la actividad de las empresas concesionarias del transporte y distribución de gas natural por cañerías en el país.

Por otro lado, se trabajó en colaboración con la DNE en la propuesta de una nueva tarifa para el transporte de gas natural por el Gasoducto Cruz del Sur.

Asimismo, se comenzó a trabajar en la elaboración de una metodología estandarizada, para la determinación de las tasas de rentabilidad del capital (WACC) tanto para el sector gas natural, como para el sector eléctrico y los combustibles líquidos, así como en la definición de su forma de actualización futura.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Se realizó el seguimiento y análisis de las medidas adoptadas y resoluciones aprobadas por OSE relativas a la emergencia sanitaria y se elaboraron los informes correspondientes. Se tomaron medidas para asegurar la continuidad del servicio, trabajando según las recomendaciones del MSP. Cabe destacar la suspensión temporal de cortes del servicio por impago, la priorización de aquellos reclamos operativos que permitieran asegurar el abastecimiento de agua, y la flexibilización para la regularización de pagos atrasados.

Calidad del servicio de agua potable

Se llevó adelante el monitoreo sistemático de la calidad del agua potable en todas las localidades con más de 1.500 habitantes, y un número acotado de localidades de menor población. Al finalizar el año se constató el monitoreo en 209 localidades, en las cuales se extrajeron 520 muestras, habiéndose efectuado determinaciones de 60 parámetros diferentes. Debido a la disponibilidad presupuestal del 2020 y a la emergencia sanitaria, se debió disminuir el número de muestreos respecto a años anteriores. Asimismo, se debieron tomar medidas adicionales a los efectos de cumplir con los protocolos establecidos por el MSP y disminuir los riesgos durante los traslados, trabajo de extracción y gestión de muestras.

En todas las situaciones en que se constataron resultados microbiológicos no aceptables, se hicieron las correspondientes comunicaciones al MSP y a OSE, reiterándose los controles en los casos establecidos por el protocolo vigente, hasta la verificación de que la calidad microbiológica del agua en cada uno de los puntos involucrados se encontraba conforme a la normativa. Durante el período de verano se realizaron tareas de vigilancia en localidades balnearias con énfasis en la calidad microbiológica.

La extracción de muestras y el análisis de los diferentes parámetros son realizados por la Unidad de Análisis de Agua de la Facultad de Química de la UDELAR, que trabaja bajo un Sistema de Gestión de Calidad certificado según la Norma UNIT-ISO 9001:2015. De acuerdo con lo establecido en las

Especificaciones de la compra correspondiente, esta Unidad se encuentra en proceso de acreditación según la Norma UNIT-ISO/IEC 17025:2017 para los ensayos de Coliformes totales y *Escherichia coli*.

Se continuó con el monitoreo de la producción potencial de toxinas por cianobacterias a partir de los informes de alertas que se reciben de OSE. En especial la Unidad ha monitoreado Microcistinas, únicas toxinas para las cuales la normativa nacional define un valor máximo permitido.

Del análisis de la información entregada por OSE, por protocolo o a solicitud especial de Ursea, se realizaron ajustes al programa de vigilancia, que permitieron mejorar el mismo.

De acuerdo con lo establecido por el Protocolo de comunicación ante incidentes puntuales de calidad del agua (Resolución URSEA 128/013, de 28 de agosto de 2013) se han monitoreado los eventos y alertas comunicadas. Se realizaron los informes correspondientes a los incidentes puntuales de alteración de la calidad del agua potable, de Batlle y Ordóñez, Cerro Chato, Bella Unión y Aiguá.

Se continuó con el seguimiento y verificación de eficacia de los planes de acción planteados por OSE para dar solución a las solicitudes de excepción a la normativa de calidad de agua potable vigente, presentados ante el MSP.

Se elaboraron los Informes Resumen de resultados del Programa de vigilancia de la calidad del agua potable de 2019 y el Informe de comunicaciones de OSE de alertas por cianobacterias y muestreos de Microcistinas de Ursea del período agosto 2018 – agosto 2020.

Se fiscalizó el cumplimiento del Reglamento de Planes de Seguridad del Agua de acuerdo con el cronograma presentado por OSE en 2018 y según los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Se continuó con la fiscalización del cumplimiento del Protocolo de comunicación de interrupciones del servicio de agua potable (Resolución URSEA N° 97/019, de 19 de marzo de 2019), seguimiento y análisis de las comunicaciones recibidas.

En el marco de la Ley de Acceso a la información pública se dio respuesta a pedidos de informes relativos a la calidad del agua potable y otros aspectos de la calidad del servicio.

Dos integrantes del Equipo de Agua y Saneamiento desarrollaron proyectos de Pasantía de carreras de la UDELAR, con la tutoría de la Jefatura del sector. Uno, correspondiente a la carrera de Ingeniería Química, con el objetivo de mejorar la valoración de los antecedentes de los diferentes parámetros que se monitorean, mediante la utilización de matrices de riesgo para las distintas localidades. El otro, de la Tecnicatura en Cartografía, que consistió en el mapeo de todos puntos de muestreo del país que considera URSEA para el monitoreo de calidad del agua potable. Ambos productos permitirán mejorar la eficiencia en el diseño de los muestreos que se realizan semanalmente, en el marco del Plan de vigilancia de la calidad del agua potable que se desarrolla todos los años.

Se profundizó en el trabajo de georreferenciación de las localidades servidas con servicio de agua potable y saneamiento, y de las localidades monitoreadas por URSEA.

Saneamiento

Se ha avanzado en el análisis de la información solicitada a OSE relativa a varios aspectos del servicio de saneamiento, a saber: situación de avance de obras en ejecución, resultados de los programas que llevó adelante para incrementar las conexiones a redes existentes, reclamos tratados de dicho servicio y situación de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

GENERADORES DE VAPOR

En el año 2020 se trabajó en la revisión del Reglamento de Generadores de Vapor, con la elaboración del proyecto de modificaciones que se dispuso a consulta pública en el segundo semestre.

La crisis sanitaria que atravesó el país en el marco de la pandemia mundial provocó la suspensión de actividades en numerosos emprendimientos, reduciendo en aproximadamente un 10% la cantidad de generadores de vapor operativos. Esto repercutió en una reducción de las inspecciones de rehabilitación, siendo realizadas 160 pruebas por parte de profesionales idóneos. A pesar de esto, se culmina el año con el 91% (de los 630 generadores de vapor operativos) con habilitación vigente. El año 2020 fue el primero en el cual los profesionales idóneos realizaron Inspecciones Anuales, lo que motivó un gran aumento de éstas. Durante el año se alcanzó un total de 350 inspecciones anuales (100 por parte de Latu y 250 por profesionales idóneos), incrementándose un 65% respecto al año anterior y siendo el año con más inspecciones de este tipo desde el 2011. Todas las inspecciones realizadas por profesionales idóneos tienen un trámite en línea asociado, por lo que durante el año 2020 se realizaron en el entorno de 380 trámites relativos a pruebas.

Este año fue también en el que se registraron más trámites en línea, superando los 450 en todo lo relativo a generadores de vapor. La Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional trajo consigo la reducción de actividades de campo relativas a verificación de situación realizadas por la Ursea (50 durante todo el año), no así en lo que refiere al control de las actividades de los profesionales idóneos donde se totalizaron 83 auditorías aleatorias, lo que representó una tasa de muestreo del 16%.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Habiéndose cumplido a lo largo de todo el año con una gestión eficiente de la autorización de etiquetado de eficiencia energética, se comprueba a fines de año la presentación de 195 solicitudes de autorizaciones para el uso del Etiquetado de Eficiencia Energética. De las 195 solicitudes analizadas se emitieron un total de 187 autorizaciones, desglosadas de la siguiente manera: 58 para CAE (Calentador de agua eléctrico de acumulación), 91 para RFG (Aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico) y 38 para AAB (Aires acondicionados y bombas de calor). No se emitieron en este año autorizaciones para LFC (Lámparas fluorescentes compactas). A fin de año se cuenta con autorización vigente para

176 modelos de LFC, 228 de CAE, 897 de RFG y 281 de AAB. A su vez se emitieron 52 excepciones al etiquetado obligatorio.

Como parte de las tareas de contralor del cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética, se lleva adelante un programa de inspecciones a comercios en todo el país. En los últimos cuatro años se cubrieron los 19 departamentos. En el año 2020 se realizaron un total de 73 inspecciones, de las cuales 16 fueron en Montevideo y 57 en el interior del país, detectando incumplimientos en 20 de ellas.

Por otro lado, en materia de ensayos de verificación de la información declarada en la etiqueta de eficiencia energética, se realizaron los ensayos pendientes de 2019, de 2 unidades de refrigeradores y 6 unidades de aires acondicionados en los laboratorios Lenor y IADEV de Buenos Aires, y a su vez se seleccionaron 10 nuevas muestras de aires acondicionados del mercado local, que serán ensayadas en 2021.

Con el apoyo del programa PTB Alemania, a lo largo del año se participó en diferentes talleres regionales online. Entre otros se realizó un seminario sobre etiquetado de eficiencia vehicular, y se conformaron grupos de trabajo regionales sobre sensibilización de los consumidores en etiquetado y otro para la elaboración de una guía de vigilancia del mercado, lo cuales continuarán en 2021.

A su vez se participó en los comités técnicos de UNIT de etiquetado vehicular y lámparas LED, así como también, se colaboró con la Dirección Nacional de Energía en la elaboración del reglamento de lámparas LED.

ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

En el año 2020 se emitieron 6 constancias de cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos por parte de los proyectos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley: 3 centros de salud, 2 edificaciones del sector público y 1 hotel. También se emitieron 2 constancias de exoneración al cumplimiento de estos requisitos para dos clubes deportivos. A fin de año la Ursea ha emitido 67 constancias de cumplimiento y 11 constancias de exoneración de la Ley Solar.

En lo que refiere a la autorización de equipos de energía solar térmica se emitieron un total de 5 autorizaciones, de las cuales: 4 corresponden a colectores solares (2 nuevos y 2 modificaciones) y 1 a sistemas prefabricados. A la fecha, la Ursea ha aprobado 64 acumuladores solares, 6 sistemas prefabricados y 31 colectores solares.

Asimismo, se puso en producción la tramitación en línea completa de todos los trámites referidos a energía solar térmica que lleva adelante la Ursea, mediante Trámites en Línea. En dicho marco, se actualizó toda la información correspondiente a dichos trámites en el sitio Web de la Ursea y se realizó una campaña de comunicación destinada a todos los actores involucrados en el sector, la que incluyó una comunicación escrita así como la realización de un evento de difusión, en el que se presentaron los nuevos trámites y se evacuaron las consultas y dudas que los asistentes plantearon. Este evento se llevó a cabo en modo presencial y a distancia simultáneamente.

A partir del 16/06/2014 y hasta el 17/04/2020 rigió una versión del Reglamento de Promoción de la Vivienda de Interés Social del MVOTMA, en la que se establecía que los proyectos presentados debían prever las instalaciones que permitieran en el futuro el calentamiento de agua por medio de energía solar. En el marco de esta normativa se le había encomendado a la Ursea analizar las solicitudes de exoneración del requisito antes mencionado y emitir las correspondientes constancias de exoneración, de corresponder. En el año 2020, y hasta tanto se mantuvo vigente la referida reglamentación, se emitieron 4 constancias de exoneración.

El 17/04/2020 se aprobó la resolución de MVOTMA N° 539/2020, la que modificó el Reglamento de Promoción de la Vivienda de Interés Social y eliminó el requisito establecido previamente. A partir de esa fecha, la Ursea cesó de emitir las correspondientes constancias de exoneración.

Técnicos de la Ursea continuaron participando de las reuniones del Comité de Normativa Nacional de Eficiencia Energética en Edificaciones, en el que se continuó trabajando en la elaboración del documento: PROYECTO DE NORMATIVA - EFICIENCIA ENERGÉTICA - ACONDICIONAMIENTO DE LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO para la reducción de la demanda de energía.

Buscando aportar en la elaboración de la normalización técnica nacional, técnicos de Ursea también participaron del Comité Técnico de Eficiencia Energética en Edificaciones, de UNIT.